



CIRCULAR N° 5/2023

Mendoza, 6 de diciembre de 2023.-

SEÑOR/A:

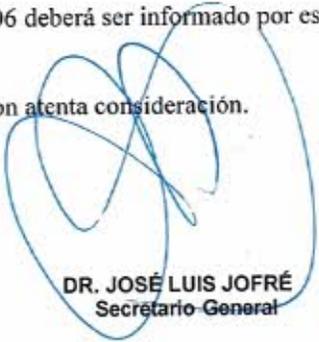
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de informarle que el personal No Docente, Coordinadores Área de Gestión Facultad gozará de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2023, a partir del día 02 de Enero de 2024, de acuerdo con la Reglamentación vigente, Decretos N° 366/06 y 3413/79 conforme con las siguientes pautas:

- Las actividades administrativas del presente año, finalizarán el día 29 de diciembre.
- Durante el mes de enero 2024 no se realizará ningún tipo de actividad en el edificio, a excepción del personal de Servicios que sea requerido por su superior, con plan de actividades a realizar que justifique que no podrán efectuarse en el mes de febrero de 2024, con previa autorización de Secretaria General, la asistencia del citado personal deberá ser mayor a cinco (5) horas diarias y bajo la responsabilidad del Jefe de Servicios.
- El Personal con 20 o 25 días de licencia anual podrá ser requerido para cumplir funciones durante la primera quincena de febrero de 2024, en horario contrario.
- De acuerdo con la antigüedad para vacaciones que acumule el personal No Docente y Coordinadores Área de Gestión de Facultad, corresponden los períodos que se indican a continuación:

DÍAS DE VACACIONES	DESDE	HASTA	REINTEGRO REAL
20 DÍAS	02/01/24	21/01/24	01/02/24
25 DIAS	02/01/24	26/01/24	01/02/24
30 DIAS	02/01/24	31/01/24	01/02/24
35 DIAS	02/01/24	05/02/24	05/02/24
40 DIAS	02/01/24	10/02/24	12/02/24

- Contratos de servicios deberán reintegrarse el 01/02/24.
- Cada agente deberá presentar en la Dirección de Personal la ficha de la L.A.O 2023 firmada y avalada por el Jefe inmediato superior, antes del 18/12/2023.
- El acceso al beneficio otorgado por el Art. 79 del Decreto 366/06 deberá ser informado por escrito con el acuerdo del jefe inmediato superior hasta el 18/12/2023.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.


DR. JOSÉ LUIS JOFRÉ
Secretario General